NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LAS PROPIEDADES SON DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, LA DELEGACIÓN UNICAMENTE TIENE POSESIÓN EN USO. NO HAY UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA. TODO LO CUAL TIENE FUNDAMENTO EN LA CIRCULAR 1 BIS.